

Dirección de Límites

EXENTA N° 25

SANTIAGO, 0 8 FEB. 2017

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO

DIRECTORA

200 ejemplares de la "Carta Aeronáutica Copiapó", escala 1:500.000, SAF, Tercera Edición, año 2017 (información aeronáutica actualizada al año 2016).

De acuerdo con el Art. 2°, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

XIMENA FUENTES TORRIJO

Embajadora

Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado